

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Orden Foral 270/16 de 14 de septiembre, que aprueba la normativa específica reguladora de la caza, en pasos tradicionales, de palomas y zorzales (malvices) en el Territorio Histórico de Álava durante la temporada cinegética 2016-2017**

La Orden Foral 231/2016, de 14 de julio, regula las normas específicas del ejercicio de la caza en el Territorio Histórico de Álava durante la temporada 2016-2017. Esta Orden Foral establece como período hábil para la caza de las palomas migratorias y zorzales, en pasos tradicionales debidamente autorizados, el que transcurre desde el primer domingo de octubre hasta el primer domingo de diciembre, ambos inclusive, y los meses de noviembre, diciembre y enero para los puestos de zorzales (malvices) de la Rioja Alavesa, sin limitación de días hábiles.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 41 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza y los artículos 17.8 y 25.7 del vigente Reglamento de la Ley de Caza, la situación de estos puestos, la separación mínima entre ellos y el derecho a utilizarlos evitando aprovechamientos abusivos, deberán adaptarse a una reglamentación especial elaborada por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura.

En desarrollo de la citada Orden Foral y en base al artículo 30.2 de la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de Caza del Territorio Histórico de Álava, con el fin de establecer un ordenado aprovechamiento de esta modalidad de caza en el Territorio Histórico de Álava, vistos los informes preceptivos, en su virtud y haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Establecer las siguientes normas que regirán la caza de palomas y zorzales (malvices) en los pasos tradicionales existentes en el Territorio Histórico de Álava durante la temporada 2016-2017.

**A. NORMAS COMUNES A PUESTOS Y CHOZAS:**

1. Se entiende por pasos tradicionales, a efectos de estas normas, aquéllos en los que existan puestos o chozas construidas con anterioridad al 4 de abril de 1970, fecha de publicación de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y que se hayan utilizado durante tres años consecutivos a razón de un mínimo de 15 jornadas de caza.

2. Los puestos o chozas construidos a partir del 4 de abril de 1970, así como los que se fueran a construir, precisarán de una confirmación expresa y escrita de la Dirección de Agricultura de la Diputación foral de Álava para que tengan la consideración de paso tradicional. Inicialmente, se autorizarán de forma provisional hasta confirmar que no se producen interferencias con otros ya autorizados o cualquier tipo de afecciones a terceras personas.

3. Los únicos puestos y chozas autorizados en pasos tradicionales en los cotos de caza serán los incluidos en el anexo I de la presente Orden Foral. Cualquier otra estructura artificial desde la que se practique la caza, tanto "a vuelo" como "a parado", de palomas y zorzales (malvices) se considerará como no autorizada.

4. Se entiende por choza el conjunto de naturaleza estable o permanente formado por el albergue para las personas que cazan y las instalaciones adecuadas para tirar "a parado", entendiéndose esta práctica cuando la paloma ya se ha posado en el árbol.

5. Se entiende por puesto la instalación de naturaleza estable y permanente, construida con madera, materiales metálicos u otros apropiados, con el fin de ocultarse para tirar "a vuelo".

6. La construcción de un puesto o choza no implica ningún derecho de caza, ni a favor de quien la construye ni de la persona propietaria del terreno.

7. Para la construcción de puestos o chozas en una zona arbolada, así como para la poda o corta de vegetación con la finalidad de construirlos, es indispensable la correspondiente autorización del Servicio de Montes, así como de la entidad propietaria del arbolado.

8. Los puestos o chozas situados en un coto de caza se aprovecharán de acuerdo con las normas internas establecidas para la administración del mismo.

9. Excepto los reclamos empleados en las chozas, queda prohibida cualquier maniobra tendente a atraer, espantar, chantear o despistar a las palomas por medio de señales, tiros, cohetes o cualquier otro procedimiento ideado para desviar su trayectoria normal.

10. Quedan prohibidas las escopetas volantes así como transitar fuera de los puestos o chozas con el arma desenfundada, excepto cuando se salga a recoger las piezas abatidas en cuyo caso deberá llevarse el arma descargada.

11. Todos los puestos y chozas autorizados que figuran en el anexo I deberán ubicarse en la localización determinada, mediante coordenadas geográficas UTM (ETRS 89), en el inventario oficial establecido al efecto por el Servicio de Montes. Igualmente, se encontrarán debidamente señalizados y numerados sobre el terreno de acuerdo con la normativa específica establecida en el apartado F de esta Orden Foral.

12. Está prohibido el abandono de los cartuchos utilizados en el campo por lo que se establecerán las medidas oportunas para recogerlos el mismo día en que sean utilizados. Igualmente, está prohibido el abandono de todo tipo de basuras y desperdicios en los puestos y chozas.

13. En aquellos puestos o chozas adjudicados para toda la temporada mediante sorteo o subasta, las sociedades, clubes o particulares adjudicatarios de los cotos, los ayuntamientos o las juntas administrativas responsables de dichas adjudicaciones remitirán, antes del inicio de la temporada de caza, al Servicio de Montes los siguientes datos:

- a) Relación de puestos y chozas adjudicados y desiertos.
- b) Identificación: nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificación y teléfono.
- c) Importe económico de la adjudicación o de compensación por gastos de mantenimiento.

14. Las entidades adjudicatarias de un coto de caza (ayuntamientos, juntas administrativas, sociedades de cazadores, clubes de caza, particulares, etc.), serán las responsables directas de la existencia en el acotado de estructuras de caza no autorizadas (pantallas, andamios, puestos y chozas), de la señalización irregular de los puestos o de la falta de la misma, así como del abandono de cartuchos, basuras, desperdicios y materiales no autorizados (metálicos, plásticos o de madera, etc.) en los puestos y chozas de su acotado o cualquier afección a la vegetación (cortas o podas) realizada en sus alrededores sin la correspondiente autorización.

15. Con el fin de ocasionar el mínimo impacto ambiental en la construcción de nuevos puestos y chozas, no se autorizará el uso de materiales como cemento, ladrillos, bloques, baldosas, terrazos, toldos de plástico, suelos plastificados o elementos similares. En este sentido, se autorizarán únicamente materiales como andamios de madera o metálicos de color verde mimetizado, paneles vegetales, toldos de loneta o estructuras de madera. Igualmente, no se autorizará el uso directo de cables de acero sobre la corteza de los árboles, así como tornillos o clavos introducidos sobre ésta.

16. Las estructuras o andamiajes de los nuevos puestos o chozas deberán ser fácilmente desmontables y no podrán fijarse al terreno mediante soleras de cemento, argamasa o anclajes de forma que, si procediera, puedan ser retirados con facilidad.

17. Las sociedades, clubes o particulares adjudicatarios de los puestos o chozas que hayan sido adjudicados de forma independiente al resto de los aprovechamientos cinegéticos de un acotado, deberán remitir al Servicio de Montes, antes del día 15 de febrero de cada año, la relación de las capturas de palomas y zorzales correspondientes a la temporada finalizada. La no remisión de esta información implicará la prohibición de cazar en dichos puestos o chozas durante las próximas temporadas cinegéticas.

18. Sin la conformidad de las personas cazadoras situadas en un puesto o una choza autorizada, no se podrá ejercitar la caza de palomas o zorzales (malvices) desde acotados limítrofes en un radio de 500 metros a su alrededor. Esta prohibición es válida únicamente para los puestos y chozas existentes hasta la temporada cinegética 2015-2016, inclusive.

#### B. NORMAS PARA LA CAZA DE LA PALOMA Y ZORZAL (MALVIZ) DESDE PUESTOS A VUELO:

1. Los puestos situados en la misma línea de espera tendrán una separación mínima de 30 metros. Además, siempre que esta separación sea inferior a 50 metros, los puestos deberán estar provistos de las pantallas protectoras exigidas por el artículo 53.6 del vigente Reglamento de la Ley de Caza.

2. Se entiende por caza "a vuelo" la actividad cinegética que se desarrolla desde puestos debidamente autorizados. No se permite, en ningún caso, disparar "a parado" desde un puesto autorizado para la caza a vuelo.

3. Excepto en los puestos y chozas relacionados en el anexo I, sólo se permite la caza, tanto "al salto" como "a vuelo", en los días hábiles específicos de cada acotado. No obstante, en este último caso, únicamente se podrá cazar desde defensas o parapetos naturales estando expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de estructura artificial, permanente o temporal, aunque esté construida con materiales naturales.

4. Delante de una primera línea no podrán existir puestos en una distancia mínima de 500 metros y en líneas posteriores se deberá guardar una distancia mínima de 120 metros.

5. En puestos de nueva autorización, la distancia mínima entre un puesto y un camino público situado entre éste y la dirección habitual de disparo será de 50 m. Respecto a chozas palomeras ya establecidas, considerando la específica modalidad de caza que se practica desde éstas, no se podrá instalar ningún nuevo puesto palomero para tirar "a vuelo" a menos de 1.000 metros de distancia de aquéllas.

6. El horario de utilización de los puestos será desde el orto (horario oficial del almanaque de ortos y ocasos) hasta una hora antes del ocaso.

7. Cuando exista una linde cinegética perpendicular a la línea de paso, la distancia mínima de separación de nuevos puestos respecto a la linde será de 50 metros a ambos lados, salvo que exista un acuerdo entre los titulares de los terrenos cinegéticos para su ubicación.

8. Cuando entre dos nuevos puestos consecutivos exista una linde cinegética paralela a la línea de paso, su separación mínima respecto a la linde será de 100 metros, salvo que exista un acuerdo entre titulares de los terrenos cinegéticos para su ubicación. Esta distancia también regirá para los puestos de una misma línea de caza que correspondan a diferentes sociedades, clubes o particulares.

9. En cada puesto únicamente podrán situarse, como máximo y siempre que exista mutuo acuerdo, dos personas cazadoras, no pudiendo utilizarse más de una escopeta por persona cazadora.

10. En caso de interferencias entre dos puestos tendrá siempre preferencia el más antiguo. Se entiende que hay interferencia cuando la eficacia del puesto preferente queda mermada y no existe acuerdo para cazar conjuntamente entre titulares de puestos afectados.

11. Cualquier modificación de la estructura o ubicación de un puesto o choza (elevación, traslado, desbroce de matorral o arbolado, etc.), deberá contar con la pertinente autorización del Servicio de Montes.

#### C. NORMAS PARA LA CAZA DE LA PALOMA CON CIMBEL DESDE CHOZA:

1. Desde una choza únicamente se podrá disparar "a parado", por lo que, para ello, es imprescindible disponer del correspondiente cimbel.

2. Se prohíbe la utilización de reclamos vivos cegados o mutilados.

3. Los puestos en los que se practique la caza con cimbel "a parado", deberán estar situados en las zonas altas.

4. La separación mínima entre chozas será de 300 metros. Cada choza podrá tener dos posturas o posiciones - no separadas más de 50 metros entre sí y debidamente señalizadas - aunque sólo se podrá cazar desde una de ellas dependiendo de las condiciones cinegéticas de cada jornada.

5. En chozas de nueva autorización, la distancia mínima entre una choza y un camino público situado entre ésta y la dirección habitual de disparo será de 50 metros.

6. El horario de utilización de las chozas será desde el orto (horario oficial del almanaque de ortos y ocasos) hasta una hora antes del ocaso.

7. En cada choza únicamente podrán situarse, como máximo y siempre que exista mutuo acuerdo, dos personas, no pudiendo utilizarse más de una escopeta por persona.

8. Esta modalidad de caza con cimbel, únicamente podrá ejercerse desde las chozas autorizadas que figuran en el anexo I de esta Orden Foral.

9. Cualquier modificación de la estructura física de una choza (elevación, traslado, desbroce de matorral o arbolado, etc.), deberá contar con la pertinente autorización del Servicio de Montes.

10. Los cordajes y elementos que forman parte de la estructura de una choza no deben suponer riesgo alguno para la integridad física de las personas ni para los animales domésticos o la fauna silvestre.

#### D. NORMAS PARA LA CAZA DE ZORZALES DESDE PUESTOS FIJOS EN LA RIOJA ALAVESA:

1. La única especie autorizada para cazar desde el puesto fijo es el zorzal o malviz.

2. El período autorizado de utilización de los puestos es durante los meses de noviembre, diciembre y enero, sin limitación de días hábiles.

3. El horario de utilización de los puestos será desde el orto hasta el ocaso (horario oficial del almanaque de ortos y ocasos).

4. En puestos de nueva autorización, la distancia mínima entre un puesto y un camino público situado entre éste y la dirección habitual de disparo será de 50 metros.

#### E. NUEVAS AUTORIZACIONES DE PUESTOS Y CHOZAS:

1. Únicamente las entidades titulares de los acotados cuyo período de arrendamiento haya finalizado (ayuntamientos o juntas administrativas) podrán solicitar nuevos puestos o chozas de palomas y malvices, antes de la publicación de la correspondiente Orden Foral de creación o renovación del coto. Las solicitudes deberán venir avaladas por el correspondiente informe técnico.

2. La concesión de estos nuevos puestos o chozas se realizará en función de los siguientes criterios:

- Plan Técnico de Ordenación Cinegética del coto.
- Historial cinegético del coto solicitante, o de los terrenos que lo constituyen caso de tratarse de un nuevo acotado, relativo a la captura de palomas y zorzales durante años anteriores.
- Análisis de los Planes de Seguimiento y de los Partes de Capturas de dicho acotado, o de los terrenos que lo constituyen caso de tratarse de un nuevo acotado, correspondientes a temporadas anteriores.
- Número de puestos y chozas existentes en los cotos limítrofes con las mismas características geográficas y cinegéticas.

3. Las sociedades, clubes o particulares adjudicatarios de los cotos de caza podrán solicitar modificaciones de los puestos o chozas de su acotado, únicamente altas compensadas con bajas, reubicaciones o elevaciones. Todas las solicitudes deberán venir avaladas por un informe técnico de quien ha elaborado el Plan de Seguimiento Cinegético del acotado y refrendadas por la entidad titular del mismo. Salvo motivos justificados, estas solicitudes sólo podrán realizarse cada cinco años a partir de la última modificación autorizada por el Servicio de Montes.

4. En aquellos puestos arrendados en un coto independientemente de otras modalidades de caza, únicamente las entidades titulares de los terrenos cinegéticos podrán solicitar modificaciones de los puestos o chozas de su acotado. Estas solicitudes sólo se podrán realizar el año de la adjudicación de los puestos, previa su adjudicación y dentro de los plazos establecidos, y cada cinco años a partir de la última modificación autorizada por el Servicio de Montes.

5. Con el fin de mejorar la ordenación y regulación de los puestos existentes para la temporada de caza 2017-2018, el plazo de solicitud de modificaciones de los puestos o chozas de un acotado, al que se hace referencia en el apartado 3, se realizará exclusivamente durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2017, ambos inclusive.

6. Las sociedades, clubes o particulares adjudicatarios de los acotados adjudicados con posterioridad al 31 de mayo de 2017, podrán realizar solicitudes durante los meses de junio y julio. No obstante, las solicitudes recibidas a partir del mes de agosto de 2017 se tramitarán la siguiente temporada con el fin de no interferir en la elaboración de la Orden Foral específica sobre caza en pasos tradicionales que se publica habitualmente en el mes de septiembre.

7. Con el fin de evitar una excesiva proliferación de puestos y chozas no justificada ni técnica ni cinegéticamente, no se autorizarán, salvo excepciones debidamente justificadas, nuevos puestos o chozas que no sean compensados con bajas de otros infrautilizados o en desuso. En ningún caso se considerará como una excepcionalidad las solicitudes de nuevos puestos basadas en un incremento del número de personas cazadoras en un acotado.

8. Con carácter general, no se autorizarán nuevos puestos a vuelo por debajo de la cota de 700 metros de altitud, salvo en los acotados que no dispongan de terrenos por encima de dicha cota o en los que, caso de que sí dispongan, éstos no reúnan las debidas condiciones técnicas o cinegéticas para su autorización.

9. Todas las autorizaciones se concederán, provisionalmente, por un período de dos años con el fin de verificar que no se producen interferencias o afecciones a terceras personas.

#### F. SEÑALIZACIÓN:

1. Con el fin de homologar debidamente la señalización de la totalidad de los puestos y chozas del Territorio Histórico de Álava, se regula la misma de acuerdo con las siguientes condiciones:

a). La totalidad de los puestos y chozas legalmente autorizados deberán identificarse individualmente mediante la colocación de una placa de color blanco, similar a la de 2º Orden de acotado, con tres filas de texto de color negro en el que figurarán los siguientes datos:

- Matrícula del coto
- Denominación de la línea
- Número del puesto o choza

b). Dicha señalización deberá estar instalada en los puestos y chozas, al menos, durante todo el período hábil de caza de palomas y zorzales (malvices), es decir desde el 15 de agosto al último domingo de enero del siguiente año.

2. En los caminos y pistas forestales situados en las proximidades de las líneas de puestos de palomas y con el fin de evitar interferencias entre quienes cazan y otras personas, es obligatoria la colocación por parte de sociedades, clubes o particulares adjudicatarios del coto o de las líneas de puestos, de señales que informen de la existencia de puestos palomeros. Esta señalización se adaptará al modelo descrito en el anexo II de esta Orden Foral.

SEGUNDO. Autorizar los pasos tradicionales así como los puestos a vuelo, chozas y puestos de zorzales (malvices) que se relacionan en el anexo I.

TERCERO. La adscripción de los puestos o chozas a una entidad o zona comunera, no implica necesariamente la propiedad cinegética de los mismos en aquellos terrenos pendientes de resolución o acuerdo, sobre litigios de aprovechamiento.

CUARTO. El Departamento de Agricultura se reserva la facultad de modificar cualquier aspecto contenido en la presente Orden Foral por circunstancias climáticas, biológicas u otras, incluidas la autorización de nuevos puestos o la anulación de otros, respecto de los relacionados en el anexo I.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Queda derogada la Orden Foral 199/2015, de 8 de septiembre, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden Foral.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz a, 14 de setiembre de 2016

*Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Director de Agricultura*

**ALFREDO SÁEZ DE CASTILLO BELTRÁN DE OTÁLORA**

## ANEXO I

RELACION DE LOS PUESTOS TRADICIONALES AUTORIZADOS DE PALOMAS Y ZORZALES  
(MALVICES)  
(Temporada 2016-2017)

TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
<b>ALEGRIA-DULANTZI</b>	
ALEGRIA	Galzar (1) (Choza), Aguas (2 al 5) y El Balcón 6 (Puestos).
EGUILETA	San Cristóbal (1), Alto Itxutxa (2) y La Peña el Fresno (1 y 2) (Puestos).
<b>AMURRIO</b>	
ALORIA	San Pedro (11 al 18) (Puestos).
AMURRIO	Kukumendi (27) y Peña Negra (28 y 29) (Puestos).
BARAMBIO	Lakide (1 y 2) (Puestos).
DÉLIKA	Bagate (1), Santa Águeda (2 al 4), Tortatela (5 al 8) y Santa Lucía (9 y 10) (Puestos).
LEKAMAÑA	Gárate (1 y 2) (Puestos).
LEZAMA	Gárate (3), Llano Soporeta (3 y 4), Barracada del Manzano (5 y 6), Cuetos de Mendibil (7), Campa Gabiña (8 al 10), San Pedro (19 al 21) y Txibiarte (22 al 26) (Puestos).
SARATXO	Ozales (1 al 4) (Puestos).
TERTANGA	Tertanga (1 y 2) (Puestos).
<b>AÑANA</b>	
SALINAS	La Peña (1 y 2) y Peñamil (1) (Puestos).
<b>ARAMAIO</b>	
IBARRA	San Adrián (1 al 11), Kurtzeta (1 al 15), San Kristobal (1 al 8), Larrazabal (1 al 18), Eperrenbaso (1 al 4), Lata (1 al 6), Jarindo-Maroto (1 al 39), Afasta (1 al 3) y Lopei (1 al 8), Durakogain (del 1 al 6) (Puestos).
PARQUE NAT. URKIOLA	Anjelakorosti (1 al 11), Ipistikoarriaga (1 al 18) y Lurgorri (1 al 9) (Puestos).
<b>ARRAIA-MAEZTU</b>	
APELLÁNIZ	Alto Tejera, La Toba, Horno, Basabea, Prado Grande, Majada Vieja (1 y 2), Arcillales, Grietas de Arboro, Majada Las Yeguas, Ipurtica, Cinco Hermanos, Los Bardales (a y b), Fuente Mineral y El Sasecal (Chozas).
ATAURI	La Cadena, Esquina Norte, Esquina Sur, Peñiz del Hayedo, Canteras del Hayedo, Moral y Los Barrancos (Chozas).
LAMINORIA-CICUJANO	Urzatxa (1 al 7), Basalao y Lazabaliko (Puestos). Basabarri, Gachi, Cruciaga, Perraran, Santa Lucía, Cruz de Ventura e Iquindi (Chozas).
CORRES	El Temblar, Usasolo, Bárdilus, El Encinar, Escurribia, Icalordoya, Arregui, Alto de la Dehesa y El Chopal (Chozas).
MAESTU	Millao, Pozo Negro, Zocarrate, Iparduya, Sasecal, Peña Corral, Esquinaguda (a y b), Portillo (a y b), Basalao, Dehesa, Marucaldy, Llano, Barranco del Haya, Barranchohondo, La Majada y Larrabila (Chozas).
ONRAITA	Adaleku (1 y 2), Campo Santo El Viejo (3), San Juan (4) y Peña Redonda (5) (Puestos).
SABANDO	Majadilla, El Bonete, Escurrieta, Mendiribila, Haya Grande y Debarana (Chozas).
VIRGALA MAYOR	Campanoste, Perrarán, Malaperri, Mataduy-Peña Acayo, Tasugueras, Tasacona-San Mamés, Durubia, Mataucos, Puntal y Ordoqui (Chozas).
<b>ARRAZUA-UBARRUNDIA</b>	
ARROIABE	Campana (1 y 2) Puestos.
BETOLAZA	Canteras (1) y Zirabaso (1 al 4) (Puestos).
LANDA	Isuskizta (1 y 2), Mendilarripa (3 al 10) y Usokoaitza (11 al 15) (Puestos).
LUKO	Zirgueta (1 y 2) (Puestos).
MENDIBIL	Larragana (1 al 3) (Puestos).
NANCLARES DE GAMBOA	Santa Cruz (1 al 3) (Puestos).
ULLIBARRI-GAMBOA	Lochate (1 al 7) y Alto de Galzarra (1) (Puestos).
<b>ARTZINIEGA</b>	
RETES DE TUDELA	Las Tablas (1 al 6) (Puestos).
<b>ASPARRENA</b>	
ALBÉNIZ	Apota-Ohiko (6 al 13), Atabarrate (0 al 6) y Peña de Albéniz (1 al 4) (Puestos).



TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
ANDOIN	Belleku (29 al 36) (Puestos).
APOTA-UBARRUNDIA	Apota-Ohiko (1 al 5), Apota (1 al 5), Arbarrain (1 al 8) y Olano (1 al 4) (Puestos).
ARAIA	Majadas Viejas (1 al 3) (Puestos).
EGINO	Karabide (1 al 7) (Puestos).
IBARGUREN	Charadoi-Mendigorri (1 al 18), Akarrate (19 al 23), Kortandi (24 al 27) y Puerto de Andoin (28) (Puestos).
URABAIN	Olazábal (1 al 18) (Puestos).
ZONA DE ARAIA	Atabarrate (7 al 12) y Allaitz-Puerto de Allarte (1 al 4) (Puestos).
<b>AYALA</b>	
SIERRA SALVADA	Aro (1 y 2) (Puestos).
AÑES	Añes (1 al 4) (Puestos).
<b>BAÑOS DE EBRO</b>	
BAÑOS DE EBRO	El Soto (1 al 7) (Puestos de malviz).
<b>BARRUNDIA</b>	
ETXABARRI-URTUPIÑA	Atila-1 (Choza).
ELGEA	Elgeamendi (Puesto).
ETURA	Alto Dundo (Puesto) y Aldaia (Choza).
GUEVARA	El Castillo (1 y 2) (Chozas).
HEREDIA	Alto de Txurlita (1) (Puesto).
HERMUA	Peña el Moro (1), Alto del Raso (2), Hoyo de Hermua (3) y Carelava (4) (Puestos).
LARREA	El Mojón (5), La Cruz (6), Burgamendi (7) y Usalakotxena (8 al 11) (Puestos).
MARIETA	Arkamo (1 al 13) y Anguta (1 al 3) (Puestos).
MATURANA	Alto San Miguel (1), Mojonera (2) y La Dehesa (3) (Puestos).
OZAETA	Alto Piedra (1 al 4) y Saiturri (5) (Puestos).
<b>BERANTEVILLA</b>	
LACERVILLA	El Monte (1 y 2) (Puestos).
MIJANCAS	Las Pozas (1) (Choza) y El Montecillo 2 (Puesto).
SANTURDE	El Hayedillo (1) (Choza).
TOBERA	Turraran (1 al 3) (Puestos).
<b>BERNEDO</b>	
ARLUCEA	Fuente de las Palomas, Jupana-La Pared de los Ríos, El Acebo, Los Bardales, Mandizibidia (Chozas).
BERNEDO	Bergón (1 al 5), Peña Colorada (1), (Puestos), Laegui, Carrasca Alta, Carrasca Baja, Arboledo, Corros de Abajo, Corros de Arriba, El Cerrado, La Molina, Barniojo, Corniazo, Lapomendi, Majada Vieja, La Dehesa-1, Los Huecos, Roble Alto, Las Encinas, Los Cerros y Ripela (Chozas).
IZARZA	Tierras Rojas (1), Las Palomeras (2), Alestuya (3) y El Espino (1 y 2) (Puestos).
MARQUINEZ	Alto Arrausia, La Quemada, El Hoyo, Barraskonzabala, El Rosal, Sanabarra, Aguirza, Espalza, Mendezigana, Lazagorria, Sarba, Bochorno y Cerro de los Espinos (Chozas).
OQUINA	Castañárriz (1 al 5), Monte Cuchillo (1 al 3) y Zalmendi (1) (Puestos).
QUINTANA	Atelaran (1), Dehesa Abajo (3), Dehesa Arriba (4), Langorri (5), Los Cerros (6), Luzaran (7), Majada de los Cochinos (8), Marizurieta (9) (Puesto), Mojón Alto (10), Montico (11), Roble Gordo (12), San Cristóbal (13) (Puesto), Sasuralde Centro (14) y Sasuralde Orillos (15) (Chozas).
<b>SAN ROMAN DE CAMPEZO</b>	
	Arandilun-La Encina (16), El Tabarro (17), Garmendi (18), Irazan (19), La Lecina (20), Los Pechos (21), Mendizorrotz (22) y Zabala (23) (Chozas).
URARTE	Los Hoyos (1 y 2), Barrancondo, San Cristóbal y Peña Blanca (Chozas).
URTURI	Las Hayas (61), Iturrioz (62), La Haya Alta (63), La Majada (64), Alto de Bochorno (65), Barranco Hondo (66), El Olmo (67), La Chojica (68), Majada Domingón (69), Marizurieta (70) y Sasuralde (71) (Chozas).
<b>CAMPEZO</b>	
ANTOÑANA	Lanzarán, El Matorral, Las Zapacas debajo del Canal, Los Aguines, La Majada, Cueva del Moro, El Peñón Blanco, Los Molinos con la Fuente del Buey, La Torca, Hornillo, Peña la Abeja, Las Cabezas, Tejería, Puesto Nuevo, Los Planos y Monte Atauri (Chozas).



TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
BUJANDA	El Olivastral, Alto Mediano, Bacarrial, El Encinar, Roble Hueco, La Parra, Solana y El Ginebral (Chozas).
ORBISO	Los Carrascales (1 al 6) (Puestos), El Rincón y Conejaz, Los Canejos, Robles del Corral, Canejillo, La Peña y El Negraz (Chozas).
OTEO	La Charquilla, La Pajarilla, Los Castaños, La Silla del Sastre, El Riscar, La Majada de los Olmos, La Marrizala, La Redonda, Olmos, La Esquina San Cristóbal, Majadilla de las Llecas, Peñapuntón, Las Llecas, El Vacío y el Boquete del Castillo (Chozas).
<b>SANTA CRUZ DE CAMPEZO</b>	
	El Roblón del Carrascal (a y b), Pieza Marco, Los Secos, El Barranquillo, San Pedro (a y b), Valpedrosa de Abajo (a y b), Valpedrosa de Arriba, Puntigudo, La Parada, El Roblón de Adelante, El Chopillo, Marcelo, El Plano de Arriba, El Plano de Abajo, El Roblecillo del Guarda, El Roblecillo de la Virgen, El Roble del Boticario de Abajo, La Garita, Peña Blanca, Barzones, Pieza Lamo, El Roble de Arriarán, El Biercolar, El Cerro Marañón (a y b), El Roble Vidaña, Cirrifuentes, Los Roblecicos de la Dehesa, Juan de las Fuentes (a y b), Los Larguillos de Esporneja (a y b), El Redal, El Corvo, El Desmochado, Las Carrascales, El Ancho (a y b), El Liso, La Caldera, La Horma, la Cuesta de Casarrocín, Los Horcajos y la Balsa, Barjulliana, El Calero, Los Pozos, El Poyo, Hayas Altas de Hornillo, La Encinada y El Roble de la Peña (a y b) (Chozas).
<b>ELBURGO</b>	
AÑUA	Santa Lucía 1 (Choza).
HIJONA	Basano (1), Kostazabal (1 y 2) y Askorri (1) (Puestos).
ARGÓMANIZ	Quiltxano (1) (a,b), Quiltxano (2) (chozas) y La Balsa (3) (Puesto).
<b>ELCIEGO</b>	
ELCIEGO	Tronco Negro (1), La Campanilla (2, 3 y 4), El Molino (7), Romaneda (5 y 8), La Mezana (6 al 11) y El Encinal (12 al 14) (Puestos de malviz).
<b>ELVILLAR</b>	
ELVILLAR	San Vicente (1), El Encinal (2 y 3) y Reñanilla (4 al 7) (Puestos de malviz).
<b>IRUÑA DE OCA</b>	
NANCLARES DE LA OCA	El Escobillo (1 al 3), Landatxi (4 al 6), Lakogorri (7 al 11) y Encina Negra (12 al 14) (Puestos).
TRESPUENTES	Bardarán (1 al 5), Larebotxa (1 al 6) (Puestos) y Debajo de Lakutxeta (7) (Choza).
VÍLLODAS	Lakutxeta (1 y 3), La Tejera (2), La Dehesa (4 y 5) (Puestos).
<b>IRURAZ-GAUNA</b>	
ACILU	El Cerro 1 (Choza).
ALAIZA	Los Pinos (1 y 2) y Urarte (1) (Puestos).
ARRIETA	Atila-2 y Ochamendi (Chozas).
ERENCHUN	San Juanarrete (1), Atzamun (2), Sonaran (3) (Chozas) e Itxutxa (4 al 7) (Puestos).
EZQUERECOCHA	El Túnel (Choza).
GAUNA	San Vitor (1 al 5) (Puestos).
GUEREÑU	Alto de los Curas (1 y 2), Las Rochetas (1) (Muro 2) (Puestos), Muro (1) (Choza).
JAÚREGUI	Unburu (1 y 2) (Puestos).
LANGARICA	El Montico 1, Las Canteras 2 y La Ilarra 3 (Chozas).
TROCÓNIZ	Alburrey (1 y 2), Las Aguazaderas (3 y 4) y Uragona (5) (Puestos).
<b>KRIPÁN</b>	
KRIPÁN	Puerto de Villafraja (1 y 2), Puerto Nuevo (1 y 2) (Puestos), Ronillas (1), Ribacastillo (1) (Chozas) y Carrapedrico (1) (Puesto de malviz).
<b>KUARTANGO</b>	
ANDAGOIA	Pitxandurri (1) (Puesto).
ARRIANO	Santidrián (1) y Peña Alta (2) (Puestos).
LEDANÍA DE LUNA	Corral del Cura (3) (Puestos).
SENDADIANO	Kruciaga (5) (Puesto).
URIBARRI	Uribarri (1) (Puesto).
MON. COM. YARTO	Iartos (3 al 4) (Puestos).
LEDANÍA DE MARINDA	Rodio (2) (Puesto).
<b>LABASTIDA</b>	
LABASTIDA	Toro (1 al 5) (Puestos de malviz).

TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
LAGRÁN	Biribila-Usasolo (1 al 5), El Astillar (1 al 7), Ataldape (1 al 6), Ambros (1 al 3), Altos Arriba (1 al 3), Altos Abajo (1 y 2), Bujamendia 6, Risco Alto 9, La Zorreta 10 (Choza), Ramuza Arriba 11 (Choza), Articulilla 12, Latizarra 13 (Choza), Pieza Patxiko 14, Jaundel 15, Artamendia 16, La Cuestica 17, Bergón Abajo 19 (Choza) y El Cerro 20 (Puestos).
PIPAÓN	Puerto de Herrera-El Bujo (1 al 6), Alcantarillas (7 al 15), Los Barranquicos (16 al 18), Onzate (19), La Llana (20), El Carrascal (21 al 28), Las Paradas (29), Nagüeseta (30) (Choza), La Junta (31 al 35 bis), Tasugueras (36 al 41), Peña La Torca (42), Lleca Alta (43 al 45), Urrola (46), (Puestos) y Lleca de San Marciala (47) (Choza).
VILLAVERDE	Ortigel (7) y Rasuleta (8) (Chozas).
<b>LAGUARDIA</b>	
LAGUARDIA	Berberana (1 al 6), Fuente Teja (1 al 5), Barranco de Babernal (1 al 4), Depósito de Aguas (1 al 3), Camino Fuente El Haya (1 al 3) y La Pobeda (1 al 3) (Puestos de malviz).
LASERNA	Laserna (1 y 2) (Puestos de malviz).
MONTE COMUNERO	Alto del Avellanar (1 al 3) (Puestos), Puerto Toro (1 al 4) y San Miguel (1 al 4) (Puestos de malviz).
<b>LANCIEGO</b>	
LANCIEGO	La Guillerma (1 al 4) y Los Molinos (1 al 4) (Puestos de malviz).
<b>LANTARÓN</b>	
ALCEDO	Alcedo (1) (Puesto).
BERGÜENDA	La Dehesa (2) (Puesto).
CAICEDO YUSO	El Santo (1 y 2) (Puestos).
MOLINILLA	Molinilla 1 (Choza).
TURISO	El Monte (1 y 2), Campomayor (3), El Cascojal (4) (Choza) y Velillas (5 y 6) (Puestos).
<b>LAPUEBLA DE LABARCA</b>	
LAPUEBLA DE LA BARCA	El Soto (1 y 2) y el Horado (1 y 2) (Puestos de malviz).
<b>LEGUTIANO</b>	
URBINA	Galdarrain (1 al 4) (Puesto).
URRUNAGA	Etxaburu (1), Seimendi (2 y 3) e Isasi (4 al 7) (Puestos).
LEGUTIANO	Castillo de Mendigain (1 al 29) y Josenbaso (30 al 35) (Puestos).
<b>LEZA</b>	
LEZA	El Encinedo (1 al 4), El Montecillo (1 al 5) y La Cruz (1 y 2) (Puestos de malviz).
LLODIO	Isardio (1 al 4), Olarte (1 y 2) y Elorritxugane (1 al 4) (Puestos).
<b>NAVARIDAS</b>	
NAVARIDAS	El Monte (1 al 6) y Piedras de Peña Moros (1 y 2) (Puestos de malviz).
<b>OYÓN</b>	
LABRAZA	Pinganilla (1 al 3) y Las Balsas (1 al 8) (Puestos de malviz).
<b>PEÑACERRADA</b>	
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA	Sierrillas-Dos Hermanas (1 al 16), Osluna-Artzabal (17 al 27), Ataun-Alto Cocinas (28 al 37), Alto Cocinas-Cuevas de San León (38 al 50) (Puestos) y Santa Lucía (51) (Choza).
BAROJA	Sestero (1 y 2), Sarrea (3 al 7), Los Riscos (8), Los Cubones (9), Las Lagunas (10), Alto de las Lagunas (11), La Ladera (12), El Pino (13 y 14), Ascorti (15), La Hayica (16), El Acebo (17), Camino a Torre (18), Balcón de Pilatos (19 y 20), Lo Mocho (21 y 22), Bacibuchi (23) (Puestos), Alto de Ormacha (24 y 25) y Zabala (26) (Chozas).
FAIDO	Gambide (1 al 3), Los Trancos (4 y 5), Los Bojes (6) (Puestos) y Los Campos (7) (Choza).
LOZA	Las Returas (1 al 8), Pertica (9 y 10), Alto de la Ladera (11), Olagurria (12 al 14) (Puestos).
MONTORIA	Licachi (1 al 8), Los Cerros (9 al 16), Trabuquete (17 y 18), Lingorri (19 y 20), Las Torcas (21 al 23), Otero los Palos (24 y 25), La Rasa (26 y 27), El Pecho (28 al 31), Los Robados (32) (Choza) e Izquiadra (33 y 34) (Puestos).
PAYUETA	Mendigurina (1 al 6), San Cristóbal (7 y 8), El Cerro (9 al 14), Sarrea (15 al 17) y Alto del Molino (18 al 20) (Puestos).
PEÑACERRADA	Corral de Magete-Juan Galán (1 al 11, excepto 5 y 7), Juan Galán-Castillo de Villamonte (12 al 22), Portillo del Ciervo (23 y 24), Lleca Grande (25), Azpuru (26), Las Txurdinas (27 al 37), Sarrea (38 al 42) (Puestos), Casales (43) e Itobarro (44) (Chozas).
COMUNIDAD DE LAS RASAS	Las Rasas (1 al 6) (Puestos).
<b>RIBERA ALTA</b>	
ANTEZANA DE LA RIBERA	Montemayor (1 al 3) (Puestos).

TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
ANÚCITA	Carcamendiga (1 al 3) (Puestos).
ARREO (*)	San Martín-Miralobueno (1 al 9) (Puestos).
BARRÓN	Castillo del Cura (1) y La Lobera (2 y 3) (Puestos).
CAICEDO-SOPEÑA	Santa Marina (1 al 5) (Puestos).
LECIÑANA DE LA OCA	La Llosa (1 al 3) (Puestos).
MORILLAS	San Pedro (5), Peña Mayor (6), Ocejuancho (7), Cueva Yerada (8 y 13), El Repetidor (9), Los Postes (10) y Encino Rubio (12) (Puestos).
POBES	Socuevas (11) (Puesto).
SAN MIGUEL	Carasta (1) y Casares (2 y 3) (Puestos).
SUBIJANA	La Silla (1), Columnas de Hierro (2), Encinas Gordas (3) y Sopeña (4) (Puestos).
VILORIA	Las Ribas (1 al 5) (Puestos).
VILLABEZANA	Los Pendios (1 y 2) (Puestos) y Celadas (3) (Choza).
VILLAMBROSA	Valcavada (1 y 2) (Puestos).
(*) Aunque estos puestos están debidamente autorizados e inventariados, actualmente no está permitida la caza en los puestos del 3 al 8 de esta línea hasta que no se dilucide, mediante el correspondiente deslinde, su pertenencia a Arreo o a Vitoria.	
<b>RIBERA BAJA</b>	
QUINTANILLA RIBERA	Ladera Mozón (1 y 2) (Puestos), Monte Cementerio (1), Sorberozal (2) y Añana (3) (Chozas).
<b>SALVATIERRA</b>	
ARRÍZALA	Mendizábal (1 al 4), San Isidro (1), Sasiandi-Soto de Arrízala (1 al 5) (Chozas) y Galzar (1 al 4) (Puestos).
EGUÍLEOR	Moruzko (1 y 2), Lusuri (1 y 2), El Balcón (1 al 5), Adaleku (1), Puerto San Juan (1), Peña del Cura (1), Varga de Eguíleor (1 al 3) y Alto de Buruzko (1 al 4) (Puestos).
OPAKUA	Alto Grande (1 al 6) (Puestos).
<b>SAMANIEGO</b>	
SAMANIEGO	Samaniego (1 al 4) (Puestos de paloma), El Cristo- Ribarredonda (1 al 12) (Puestos de malviz).
<b>SAN MILLÁN</b>	
ADANA	Alto de Lave (1 y 2) e Ilarra (1) (Puestos) y El Cerro (2 y 3) (Chozas).
EGÚILAZ	Arbe (1 al 4) y Reñarán (5 al 10) (Puestos).
MEZQUÍA	La Balsa (Choza).
NARVAJA	Portillo de Oñate (1), Pozo Viejo (2) y Zurkruz (3 y 4) (Puestos).
OCÁRIZ	Alto Beragain (1 al 4) (Puestos), El Cerrado (5 al 7) y San Paulo (8) (Chozas).
SAN ROMÁN DE SAN MILLÁN	Víara-Bayo (1 al 16) (Puestos).
ULLIBARRI-JAUREGUI	El Espinal-Arti (1 al 10), Atazarra (1 y 2), Laminoria (1 al 6) y Zabala (1 y 2) (Puestos).
VICUÑA	El Cerrao (1) (Puesto).
<b>URKABUSTAIZ</b>	
ABEZIA	Gambaza (1) (Puesto).
ABORNIKANO	Zorrakina (9 y 10) (Puestos).
BELUNTZA	El Cueto (7 y 8) (Puestos).
GOIURI	El Somo (4) (Puesto).
OIARDO	Goikoana-Gurpide (1 y 3) y Larrabalza (2) (Puestos).
UNZA	Peña Zeberí (11 y 12) (Puestos).
COMUNIDAD BASAUDE	Somo Txilotxa (5 y 6) (Puestos).
<b>VALDEGOVÍA</b>	
ASTÚLEZ	El Prejillo (1) y El Castillo (2) (Puestos).
BACHICABO	Alto de San Miguel (1 al 3) (Puestos).
BARRIO	Portillo de la Vigas (1) y Peña Balcón (1) (Puestos).
BÓVEDA	Lerón (1 y 2) y La Horca (3 y 4) (Puestos).
FRESNEDA	Pozo Portillo (1 y 2) y Portillovoces 3 (Puestos).
GUINEA	Guinea (1 al 3) (Puestos).
MIOMA	La Choza (3), El Rincón (4), Peña Orao (5), Portillo de Bardeci (6), Peñalta (7) y Portillo del Lobo (8) (Puestos).
NOGRARO	Trevante (1), Barrones (1) y Alto Pozo (1) (Puestos).
OSMA	Hayacero (1 al 3) (Puestos).

TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
VILLANUEVA	Los Vallejos (1 y 2) y Morales (3) (Puestos).
COMUNIDAD DE ÁRCENA	Ozales (1 al 6) (Puestos).
<b>VALLE DE ARANA</b>	
ALDA	El Cogote (1) (Choza), Santa Úrsula (2) y Cruz de Alda (3 y 4) (Puestos).
CONTRASTA	El Puertico (1 al 3) y Ollarregaina (4 y 5) (Puestos).
SAN VICENTE DE ARANA	Casacona (1 al 5), Alto de la Dehesa (6 al 8) (Puestos), La Dehesilla (9) y Salterio (10) (Chozas).
ULLIBARRI-ARANA	Alto Ramonchu (1), Alto Larrán (2), Balcón de Catusarte (3) (Chozas), Alto Mendi (4) y Peña Iturzabal (5) (Puestos).
<b>VILLABUENA DE ÁLAVA</b>	
VILLABUENA DE ÁLAVA	La Tejera (1 al 4) (Puestos de malviz).
<b>VITORIA-GASTEIZ</b>	
VITORIA-GASTEIZ	Monte Onzarana: Mojón Blanco (1 y 2), Alto Onzarana (1 al 3), y Tejera Mendiola (1 al 5) (Puestos).
	Monte Ochoaga: Artzamendi (1 y 2), Ochoaga (1) y Azkorri (1 y 2) (Puestos).
	Monte Resalampe y la Chaparca: Olárizu (1 al 4), El Serradero (1), Alto Ascarzacoa (1 al 3) y Jaunarri (1 al 3) (Puestos).
	Monte Portucho e Iturrioz: Portucho (1 al 3) (Puestos).
ABERÁSTURI	Argandoña-Zabala (1), Orobi (1), Etxazarra (1) y Oletaco (1 y 2) (Chozas), Mendiaguerra (1), Los Volantes (1), Alto de Madariaga (1) y Kapilduia (1 al 4) (Puestos).
ANDOLLU	Artecocilla (1), Rezabala (1), Maticucierra (1) (Chozas) y Los Llanos (1 y 2) (Puestos).
ARGANDOÑA	Mendiluz 1 (Choza).
ASCARZA	Mendiluz 2 (Choza).
BERROSTEGUIETA	Ventanas de Ogabe (1) y Casa Vieja (2) (Puestos).
BOLÍVAR	Alto Mendi (1), Ladera de Mendi (2), Arcacha (3 y 4), Alto del Cerrado (5 y 6), Ladera de la Majada (7) (Choza), Ladera de la Majada (8), Armora (9) (Choza), Saimendi (10) y Salsibarri (11) (Puestos).
CASTILLO	Baiorana (1 al 5) y Los Avellanos (6 y 7) (Puestos).
GÁMIZ	Los Pinos (1), Alto del Pino (2) y Paletón (3 y 4) (Puestos).
GOMECHA	Retabalza (1), El Castillo (2), El Haya (3), Alto del Espino (4), San Quiliz (5), El Arenal (6), Cuatro Caminos (7), Churdín (8) y Ventanas de Ogabe (9) (Puestos).
HUETO ABAJO	Argacha-Flaquiturri (1 al 16) (Puestos).
HUETO ARRIBA	Olazar (1) (Puesto).
LASARTE	Alto de Bagaza (1) y Portillo de la Dehesa (2 y 3) (Puestos).
LEGARDA	Monte Axpea (1 al 5), Monte Bolategi (1 al 7) y Katilutxo (1 y 2) (Puestos).
LUBIANO	Alto El Canal (1) (Puesto).
MÁRTIODA	Unda (1 al 7), (Puestos). Aranburu (1) y Arantxintxi (2) (Chozas).
MENDIOLA	Basocho (1 y 2), Poza El Alto (3), Tejera Alto (4), Gritadero (5 y 6), Bordolla (7), Recuchumendi (8 y 9), Choza El Alto (10) y Alto La Mina (11 y 12) (Puestos).
MENDOZA	Santa Cruz (1 y 2), Lurrizaiz (3), Camino de Liñaceta (4 al 9) y Santa Águeda (10) (Puestos).
MIÑANO MAYOR	El Río (1) y El Molino (2) (Chozas).
MONASTERIOGUREN	Landazuri (1) y Los Rozaos (1) (Puestos).
SUBIJANA DE ÁLAVA	Portillo de San Miguel (1) (Puesto).
ULLIBARRI DE LOS OLLEROS	Aldaya (1 y 2), La Majada (3), Calzagorri (4), El Chaparral (5), Usina (6) y La Majada-Urlasa (7) (Puestos).
ULLIBARRI-ARRAZUA	Basacho (1) y Santa Marina (1) (Puestos).
ULLIBARRI-VIÑA	Otxantxa (1 al 6) y Guereña Arana (7 al 10) (Puestos).
ZUMELZU	Zumelzu (1 al 4) (Puestos).
<b>YÉCORA</b>	
YÉCORA	Viñuela (1 al 4) y El Alto (1 al 4) (Puestos).
<b>ZALDUONDO</b>	
ZALDUONDO	Pealazuloeta (1 al 8) y Leizarrate (1 al 6) (Puestos).
<b>ZAMBRANA</b>	
BERGANZO	Saraciarro (10 al 12) (Puestos).

TÉRMINO MUNICIPAL Y ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS
<b>ZIGOITIA</b>	
ACOSTA	Alto Alday (1) y Atabe (2 al 5) (Puestos).
APODACA	Amaritu (1 y 2), La Cazeleta (1 al 4) y Basotxoa (1) (Puestos).
AYTO. DE ZIGOITIA	Ojaras (1 al 2), Acero (1 al 3) y Baltzolaga (1 al 3) (Puestos).
BERRIKANO	Las Peñas (1) (Puesto).
BURUAGA	Bidalleta (1), Acayu (1) (Puestos) e Isasi 1 (Choza).
CESTAFE	Iñerbas (6 al 8) y Anchogui (9 y 10) (Puestos).
ETXABARRI-IBIÑA	La Dehesa (1) (Puesto).
ETXAGUEN	Ariskarro (1), Mendi (1 al 2) y Mentoste 1 (Puestos).
ERIBE	Araparte (11) y Alto El Mojón (12) (Puestos).
LETONA	La Llana (1 al 3) (Puestos).
MANURGA	Aidegui (1 al 3), San Bartolomé, (1 y 2), Guenda (1 al 4) y Gurruseta (1 y 2) (Puestos).
MÚRUA	Alto de Santo Tomás (1 al 3) (Puestos).
ONDATEGI	La Dehesa (1 y 2) (Puestos).
M. COM. ERIBE-BURUAGA	San Juan (13 y 14) y Alto Pozobarri (15) (Puestos).
M. COM. LARRINOA-GOPEGI	La Dehesa (1 al 3) (Puestos).
M. COM. OLANO-ZAITEGUI	Pico Altunguer (1), Picotas Pellugan (2 al 4) y Alto la Quemada (5) (Puestos).
<b>ZUIA</b>	
APERREGI	San Román (1 al 3) (Puestos).
BITORIANO	El Carrascal (1), Alto de Santiago (2) (Chozas), Alto de Intusi (1 al 3) y Peña Santa Marina (4 y 5) (Puestos).
DOMAIKIA	Landaderra (1 al 6) (Puestos).
LUKIANO	Artikuzil (1), Alto Avaro (2) y Basubitxi (3) (Chozas).
MURGIA	Aiurdin (1 al 3) (Puestos).
ZÁRATE	Altuna (1 y 2), Axpe 3 y Askana (4) (Puestos).
MONT. COM. APERREGI	Arnate (1 al 3), Malapasada (4 y 5) y El Chorro (6 y 7) (Puestos).
<b>OTRAS COMUNIDADES</b>	
SIERRA BRAVA DE BADAIA Badaia (1 al 14) (Puestos).	

## ANEXO II

## CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS Y PISTAS FORESTALES PRÓXIMAS A PUESTOS PALOMEROS

Dimensiones:	50 cm x 35 cm.
Material:	Plástico, acero o aluminio.
Color:	Sobre fondo blanco, un triángulo perfilado en rojo (de 5 cm de grosor) con una silueta negra de un cazador en su interior.
Texto:	Arriba:
Abajo:	Uso postuak / Puestos palomeros.
Color texto:	Negro.
Grosor texto:	6 cm de altura y 5 cm de anchura.

KONTUZ / ATENCIÓN



USO POSTUAK / PUESTOS PALOMEROS